



Estimado solicitante, por este conducto nos permitimos comunicarle que en relación con su atenta solicitud, se ha dictado un Acuerdo que en síntesis establece que: "Comuníquese al solicitante que conforme a lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo, la información que requiere respecto a: "...1. ¿Cuándo fue la última vez que se generó y aplicó algún proyecto en relación al mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García? 2. ¿Cuáles fueron los principales motivos que desencadenaron la planeación y ejecución de la obra de mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura ya mencionada? 3. La planeación de aquella obra, ¿tomó en consideración las necesidades de los usuarios de esos espacios en cuanto a estructura? 4. De ser así, ¿de qué manera se recabó la información para conocer las necesidades que los usuarios presentaban específicamente en relación a la infraestructura del propio mercado municipal de San Pedro Garza García? 5. ¿Cuáles fueron todas las modificaciones que consideraba dicho proyecto? 6. ¿Cuál fue la empresa o contratista adjudicataria del proyecto? 7. ¿Cuál fue el proceso que se siguió para seleccionar a la empresa o el contratista a cargo de dicho proyecto? 8. ¿Quién fue la persona responsable dentro de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) que se encargó de aprobar el proyecto y la obra de mantenimiento y/o remodelación a la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García? 9. Y por parte de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) ¿quién fue la persona responsable de supervisar que la obra se desarrollara acorde a lo planeado? 10. En la evaluación y aprobación del proyecto de mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García, ¿la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) revisó que se cumplieran con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal? 11. ¿Qué criterios utilizó la Secretaría para auditar las acciones proyectadas para la ejecución de esta obra de mantenimiento y/o remodelación? 12. ¿Cuál fue el presupuesto total asignado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) para este proyecto de mantenimiento y/o remodelación? 13. En la actualidad, ¿la infraestructura correspondiente al mercado municipal de San Pedro Garza García cumple con los estándares mínimos para asegurar la accesibilidad de personas con discapacidad o necesidades especiales? 14. ¿Qué mecanismos ha establecido la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) para prevenir la corrupción durante la ejecución de proyectos y obras de mejora para la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García?..."; me permito informarle que una vez revisados los archivos de este Sujeto Obligado se desprende que la información solicitada no obra en poder de esta Entidad, al no existir documentos con las características referidas por el solicitante; toda vez que este Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, no forma parte de la administración municipal, o bien, no es el Organismo encargado para dar respuesta a su solicitud de información, sino más bien, aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento el objeto de creación de este Sujeto Obligado, el cual de conformidad con el artículo 5 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, consiste en lo siguiente:

Artículo 5.- El Organismo tendrá por objeto:

(REFORMADA, P.O. 07 DE FEBRERO DE 2009)

l. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable mediante los planes, programas y proyectos en materia tanto de protección, fomento y conservación de los recursos naturales que se establecen de su competencia, como de inspección y vigilancia de los mismos, que al efecto





**PARQUES Y
VIDA SILVESTRE**
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León a 20 de septiembre de 2024
Asunto: Respuesta a solicitud de información 191106724000017

sean concertados con la Federación y los municipios, con el objetivo de salvaguardar el patrimonio de la vida silvestre y los recursos pesqueros de la entidad;

(REFORMADA, P.O. 07 DE FEBRERO DE 2009)

II. Promover la conservación ambiental, a través de la restauración y regeneración de las áreas verdes, parques estatales y zonas recreativas de su competencia;

III. Fortalecer la cultura ecológica en materia de vida silvestre mediante programas de educación ambiental, en coordinación con las entidades correspondientes;

IV. Impulsar el desarrollo y uso de tecnologías para aprovechar, bajo criterios de sustentabilidad, los recursos naturales renovables, mediante políticas de estímulos e incentivos;

V. Mantener, administrar y promover el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas de Nuevo León, en los términos de la legislación aplicable, coadyuvando con las autoridades correspondientes y vigilando el cumplimiento de los ordenamientos legales respectivos, en dichas áreas;

(REFORMADA, P.O. 07 DE FEBRERO DE 2009)

VI. Transparentar la información ambiental con bases de datos que permitan un análisis objetivo de los problemas de la gestión de vida silvestre, y de los recursos pesqueros; y

VII. Instrumentar políticas de preservación, conservación y aprovechamiento sustentable de la flora y la fauna silvestres, a través de la vinculación con los niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal y con los diversos sectores de la sociedad.

Así mismo, no omito mencionar la misión de este Organismo, la cual es: *“conservar, proteger y administrar los recursos naturales y su biodiversidad, el patrimonio de la fauna y la flora de Nuevo León, a través de políticas y programas que generen alternativas de ingreso, recreación y conciencia ambiental mediante esquemas de aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, la pesca deportiva recreativa, los parques estatales, la reforestación y del sistema estatal de áreas naturales protegidas, para beneficio de la sociedad, con énfasis en las áreas rurales del Estado, ofreciendo servicios de calidad, con eficiencia y profesionalismo que garanticen la conservación del entorno ambiental para la presente y futuras generaciones”*; misma que puede ser consultada en el portal del Gobierno del Estado de N.L.: <https://www.nl.gob.mx/pvs>

Tomando en consideración lo anterior, dado que este Sujeto Obligado no es la Entidad competente para brindar información respecto al tema de su interés, el Comité de Transparencia procedió a celebrar su Sexta Sesión Extraordinaria el día 20 de los corrientes, mediante la cual se aprobó de manera unánime la notoria incompetencia ante tal petición, de manera que, para una mejor apreciación de lo anterior, dicha Acta la podrá encontrar adjunta al escrito de cuenta como **Anexo I**.

Bajo ese orden de ideas, con el objeto de que el solicitante pueda requerir mayor información respecto al tema que nos ocupa, el citado Comité de Transparencia acordó se comunicará al promovente ante qué



pvs.nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx

Av. Alfonso Reyes #1000, Col. Regina, 64290 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 1200 / 8120331213

@ParquesYVidaSilvestreNL



autoridad acudir, siendo para el caso de los siguientes puntos: "...1. ¿Cuándo fue la última vez que se generó y aplicó algún proyecto en relación al mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García? 2. ¿Cuáles fueron los principales motivos que desencadenaron la planeación y ejecución de la obra de mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura ya mencionada? 3. La planeación de aquella obra, ¿tomó en consideración las necesidades de los usuarios de esos espacios en cuanto a estructura? 4. De ser así, ¿de qué manera se recabó la información para conocer las necesidades que los usuarios presentaban específicamente en relación a la infraestructura del propio mercado municipal de San Pedro Garza García? 5. ¿Cuáles fueron todas las modificaciones que consideraba dicho proyecto? 6. ¿Cuál fue la empresa o contratista adjudicataria del proyecto? 7. ¿Cuál fue el proceso que se siguió para seleccionar a la empresa o el contratista a cargo de dicho proyecto? 8. ¿Quién fue la persona responsable dentro de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) que se encargó de aprobar el proyecto y la obra de mantenimiento y/o remodelación a la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García? 9. Y por parte de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) ¿quién fue la persona responsable de supervisar que la obra se desarrollara acorde a lo planeado? 10. En la evaluación y aprobación del proyecto de mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García, ¿la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) revisó que se cumplieran con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal? 11. ¿Qué criterios utilizó la Secretaría para auditar las acciones proyectadas para la ejecución de esta obra de mantenimiento y/o remodelación? 12. ¿Cuál fue el presupuesto total asignado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) para este proyecto de mantenimiento y/o remodelación? 13. En la actualidad, ¿la infraestructura correspondiente al mercado municipal de San Pedro Garza García cumple con los estándares mínimos para asegurar la accesibilidad de personas con discapacidad o necesidades especiales? 14. ¿Qué mecanismos ha establecido la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) para prevenir la corrupción durante la ejecución de proyectos y obras de mejora para la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García?..."; la Autoridad competente el Municipio de San Pedro Garza García, proporcionando en este acto su página oficial <https://www.sanpedro.gob.mx/>

Finalmente, si es su deseo requerir mayor información y/o para el caso de requerir consultar alguna otra, en este acto me permito proporcionar la liga electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual podrá realizar su consulta: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Por lo que al efecto se inserta Acuerdo que textualmente establece:

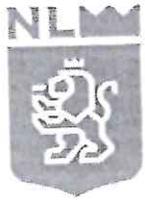
"En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 20 días del mes de septiembre de 2024.- -----

VISTO.- La solicitud de información pública registrada bajo el número de folio **191106724000017** enviada a las **13:53:39** horas del día **19 de septiembre de 2024**, al Organismo Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, Nuevo León; y

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el suscrito C. Edgardo David Acosta Canales, es Director General de esta Entidad conforme al nombramiento otorgado mediante el Oficio Núm. 33-A/2021, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda de fecha 04 de octubre





de 2021, y cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante esta Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, atendiendo a los procedimientos regulados en la Ley de la materia, de conformidad con los artículos 1, 4 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; los artículos 1, 2, 4 y 8 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León; y los artículos 1, 7 y 13 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, en relación con los diversos artículos, 3 fracción I inciso b), 23, 58, 148, 149, 150, 156, 161 y demás relativos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo, Ley de Transparencia.

II. Marco de competencia de: Que de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y los artículos 4 y 5 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, este Organismo, tiene entre sus atribuciones, conforme a su ámbito competencial: Aplicar las normas y atribuciones que en materia de áreas naturales protegidas, y de la vida silvestre, pesca deportiva y recreativa, inspección y vigilancia recursos naturales y parques públicos, le encomienden la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y las demás Leyes y ordenamientos estatales y federales que resulten aplicables, así como los instrumentos jurídicos mediante los cuales, la Federación otorgue al Gobierno del Estado, la facultad de aplicar y regular las disposiciones y atribuciones que las propias Leyes federales establecen en las materias de vida silvestre y pesca.

III. Días y horas hábiles: Que la fracción XVIII del artículo 3 de la Ley de Transparencia, en relación con la Ley del Servicio Civil del Estado, establecen en síntesis que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de acceso a la información será en días hábiles, y que la duración de la jornada normal de trabajo es de ocho horas, siendo para los presentes efectos de las 9:00 a las 17:00 horas; en consecuencia se tiene por recibida la solicitud el día 19 de septiembre del presente año, al ser generada a las 13:53:39 horas del día 19 de septiembre de 2024, esto es, en horario y día hábil, de conformidad con los dispositivos en cita.

IV. Solicitud. Que el solicitante, requiere la siguiente información: "...1. ¿Cuándo fue la última vez que se generó y aplicó algún proyecto en relación al mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García? 2. ¿Cuáles fueron los principales motivos que desencadenaron la planeación y ejecución de la obra de mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura ya mencionada? 3. La planeación de aquella obra, ¿tomó en consideración las necesidades de los usuarios de esos espacios en cuanto a estructura? 4. De ser así, ¿de qué manera se recabó la información para conocer las necesidades que los usuarios presentaban específicamente en relación a la infraestructura del propio mercado municipal de San Pedro Garza García? 5. ¿Cuáles fueron todas las modificaciones que consideraba dicho proyecto? 6. ¿Cuál fue la empresa o contratista adjudicataria del proyecto? 7. ¿Cuál fue el proceso que se siguió para seleccionar a la empresa o el contratista a cargo de dicho proyecto? 8. ¿Quién fue la persona responsable dentro de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) que se encargó de aprobar el proyecto y la obra de mantenimiento y/o remodelación a la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García? 9. Y por parte de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) ¿quién fue la persona responsable de supervisar que la obra se desarrollara acorde a lo planeado? 10. En la evaluación y aprobación del proyecto de mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García, ¿la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) revisó que se cumplieran con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal? 11. ¿Qué criterios utilizó la





Secretaría para auditar las acciones proyectadas para la ejecución de esta obra de mantenimiento y/o remodelación? 12. ¿Cuál fue el presupuesto total asignado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) para este proyecto de mantenimiento y/o remodelación? 13. En la actualidad, ¿la infraestructura correspondiente al mercado municipal de San Pedro Garza García cumple con los estándares mínimos para asegurar la accesibilidad de personas con discapacidad o necesidades especiales? 14. ¿Qué mecanismos ha establecido la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) para prevenir la corrupción durante la ejecución de proyectos y obras de mejora para la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García?...”.

V. Análisis Jurídico. Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con los artículos 3 fracción XVII, XX, XXXI, 148, 149, 150, 151, 155, 156, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, que en síntesis prevén que: **Datos personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o étnico o racial, las características físicas, morales o emocionales, a la vida afectiva y familiar, domicilio particular, número telefónico particular, cuenta personal de correo electrónico, patrimonio personal y familiar, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, estados de salud físico o mental, las preferencias sexuales, la huella digital, ácido desoxirribonucleico (ADN), fotografía, número de seguridad social, y toda aquella que permita la identificación de la misma; **Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico; **Información:** Los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar; cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior; por lo que una vez revisados los archivos de este Sujeto Obligado se desprende que la información solicitada no obra en poder de esta Entidad, al no existir documentos con las características referidas por el solicitante; toda vez que este Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, no forma parte de la administración municipal, o bien, no es el Organismo encargado para dar respuesta a su solicitud de información, sino más bien, aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento el objeto de creación de este Sujeto Obligado, el cual de conformidad con el artículo 5 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, consiste en lo siguiente:

Artículo 5.- El Organismo tendrá por objeto:

(REFORMADA, P.O. 07 DE FEBRERO DE 2009)

I. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable mediante los planes, programas y proyectos en materia tanto de protección, fomento y conservación de los recursos naturales que





PARQUES Y
VIDA SILVESTRE
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León a 20 de septiembre de 2024
Asunto: Respuesta a solicitud de información 191106724000017

se establecen de su competencia, como de inspección y vigilancia de los mismos, que al efecto sean concertados con la Federación y los municipios, con el objetivo de salvaguardar el patrimonio de la vida silvestre y los recursos pesqueros de la entidad;

(REFORMADA, P.O. 07 DE FEBRERO DE 2009)

II. Promover la conservación ambiental, a través de la restauración y regeneración de las áreas verdes, parques estatales y zonas recreativas de su competencia;

III. Fortalecer la cultura ecológica en materia de vida silvestre mediante programas de educación ambiental, en coordinación con las entidades correspondientes;

IV. Impulsar el desarrollo y uso de tecnologías para aprovechar, bajo criterios de sustentabilidad, los recursos naturales renovables, mediante políticas de estímulos e incentivos;

V. Mantener, administrar y promover el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas de Nuevo León, en los términos de la legislación aplicable, coadyuvando con las autoridades correspondientes y vigilando el cumplimiento de los ordenamientos legales respectivos, en dichas áreas;

(REFORMADA, P.O. 07 DE FEBRERO DE 2009)

VI. Transparentar la información ambiental con bases de datos que permitan un análisis objetivo de los problemas de la gestión de vida silvestre, y de los recursos pesqueros; y

VII. Instrumentar políticas de preservación, conservación y aprovechamiento sustentable de la flora y la fauna silvestres, a través de la vinculación con los niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal y con los diversos sectores de la sociedad.

Así mismo, no omito mencionar la misión de este Organismo, la cual es: *“conservar, proteger y administrar los recursos naturales y su biodiversidad, el patrimonio de la fauna y la flora de Nuevo León, a través de políticas y programas que generen alternativas de ingreso, recreación y conciencia ambiental mediante esquemas de aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, la pesca deportiva recreativa, los parques estatales, la reforestación y del sistema estatal de áreas naturales protegidas, para beneficio de la sociedad, con énfasis en las áreas rurales del Estado, ofreciendo servicios de calidad, con eficiencia y profesionalismo que garanticen la conservación del entorno ambiental para la presente y futuras generaciones”*; misma que puede ser consultada en el portal del Gobierno del Estado de N.L.: <https://www.nl.gob.mx/pvs>

Tomando en consideración lo anterior, dado que este Sujeto Obligado no es la Entidad competente para brindar información respecto al tema de su interés, el Comité de Transparencia procedió a celebrar su Sexta Sesión Extraordinaria el día 20 de los corrientes, mediante la cual se aprobó de manera unánime la notoria incompetencia ante tal petición, de manera que, para una mejor apreciación de lo anterior, dicha Acta la podrá encontrar adjunta al escrito de cuenta como **Anexo I**.



pvs.nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx

Av. Alfonso Reyes #1000. Col. Regina, 64290 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 1200 / 8120331213

@ParquesyVidaSilvestreNL



Bajo ese orden de ideas, con el objeto de que el solicitante pueda requerir mayor información respecto al tema que nos ocupa, el citado Comité de Transparencia acordó se comunicará al promovente ante qué autoridad acudir, siendo para el caso de los siguientes puntos: "...1. ¿Cuándo fue la última vez que se generó y aplicó algún proyecto en relación al mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García? 2. ¿Cuáles fueron los principales motivos que desencadenaron la planeación y ejecución de la obra de mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura ya mencionada? 3. La planeación de aquella obra, ¿tomó en consideración las necesidades de los usuarios de esos espacios en cuanto a estructura? 4. De ser así, ¿de qué manera se recabó la información para conocer las necesidades que los usuarios presentaban específicamente en relación a la infraestructura del propio mercado municipal de San Pedro Garza García? 5. ¿Cuáles fueron todas las modificaciones que consideraba dicho proyecto? 6. ¿Cuál fue la empresa o contratista adjudicataria del proyecto? 7. ¿Cuál fue el proceso que se siguió para seleccionar a la empresa o el contratista a cargo de dicho proyecto? 8. ¿Quién fue la persona responsable dentro de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) que se encargó de aprobar el proyecto y la obra de mantenimiento y/o remodelación a la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García? 9. Y por parte de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) ¿quién fue la persona responsable de supervisar que la obra se desarrollara acorde a lo planeado? 10. En la evaluación y aprobación del proyecto de mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García, ¿la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) revisó que se cumplieran con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal? 11. ¿Qué criterios utilizó la Secretaría para auditar las acciones proyectadas para la ejecución de esta obra de mantenimiento y/o remodelación? 12. ¿Cuál fue el presupuesto total asignado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) para este proyecto de mantenimiento y/o remodelación? 13. En la actualidad, ¿la infraestructura correspondiente al mercado municipal de San Pedro Garza García cumple con los estándares mínimos para asegurar la accesibilidad de personas con discapacidad o necesidades especiales? 14. ¿Qué mecanismos ha establecido la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) para prevenir la corrupción durante la ejecución de proyectos y obras de mejora para la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García?..."; la Autoridad competente el Municipio de San Pedro Garza García, proporcionando en este acto su página oficial <https://www.sanpedro.gob.mx/>

Finalmente, si es su deseo requerir mayor información y/o para el caso de requerir consultar alguna otra, en este acto me permito proporcionar la liga electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual podrá realizar su consulta: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

ACUERDO

PRIMERO: Comuníquese al solicitante que conforme a lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo, el sujeto obligado es incompetente respecto a la información solicitada en el considerando IV, misma que se describe en el considerando V del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de Revisión que corresponda, en los términos de los artículos del 167 al 190 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (que puede ser consultada gratuitamente en <http://www.nl.gob.mx/?P=legislacion>), de manera presencial o por vía electrónica en: a)





**PARQUES Y
VIDA SILVESTRE**
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

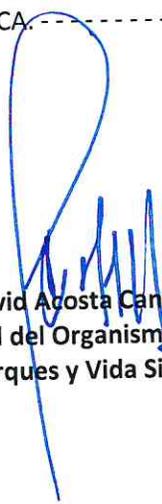


Monterrey, Nuevo León a 20 de septiembre de 2024
Asunto: Respuesta a solicitud de información 19110672400017

Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Zona centro, Monterrey, o a través de su liga <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> o bien b) directamente en las oficinas del suscrito Enlace de Información, o a través del mismo medio en que presento su solicitud.

TERCERO: Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivar como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de información pública registrada bajo el número de folio **19110672400017**.- NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma, el Director General de este Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, Ing. Edgardo David Acosta Canales."- RÚBRICA.-----

Atentamente.



Ing. Edgardo David Acosta Canales
Director General del Organismo Público Descentralizado
denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León.

C.c.p. Archivo.

agcn





**PARQUES Y
VIDA SILVESTRE**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León a 20 de septiembre de 2024
Asunto: Respuesta a solicitud de información 191106724000017

ANEXO I





Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, 20 de septiembre de 2024.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 15:00-quince horas del día 20-veinte de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, se reunieron para llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, ubicadas en Avenida Alfonso Reyes No. 1000, interior Parque Niños Héroes, colonia Regina, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Transparencia de Parques y Vida Silvestre, haciéndose constar la asistencia de cada uno de ellos en el siguiente orden: él C. José Alfonso Rodríguez Rodríguez, Director de Operaciones de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, él C. Oscar Juárez Ríos, Director de Administración y Finanzas de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, en su carácter de Secretario de este Comité; la C. Karla Ludivina Rincón Molina en su calidad de Vocal de este Comité, y Jefa del Departamento Jurídico; la C. Martha Daniela Hernández Vitela, Jefa de Trámites y Aprovechamientos y Vocal de este Comité y la C. Karla Janeth Herrera Vargas Asistente Jurídico y Vocal del Comité de Transparencia de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, derivado a lo anterior quienes firman al final y al margen de la presente; tratando el siguiente punto:

RESULTADO

I. El día 19 de septiembre de 2024, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia dos Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con folio número 191106724000017, enviada a las 13:53:39 horas, cabe recalcar que ambas solicitudes solicitan la misma información, por lo cual se procede a dar a conocer respecto de la información siguiente:

FOLIO	CONTENIDO DE SOLICITUD
191106724000017	"...1. ¿Cuándo fue la última vez que se generó y aplicó algún proyecto en relación al mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García? 2. ¿Cuáles fueron los principales motivos que desencadenaron la planeación y ejecución de la obra de mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura ya mencionada? 3. La planeación de aquella obra, ¿tomó en consideración las necesidades de los usuarios de esos espacios en

Handwritten initials and signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia, 20 de septiembre de 2024.

cuanto a estructura? 4. De ser así, ¿de qué manera se recabó la información para conocer las necesidades que los usuarios presentaban específicamente en relación a la infraestructura del propio mercado municipal de San Pedro Garza García? 5. ¿Cuáles fueron todas las modificaciones que consideraba dicho proyecto? 6. ¿Cuál fue la empresa o contratista adjudicataria del proyecto? 7. ¿Cuál fue el proceso que se siguió para seleccionar a la empresa o el contratista a cargo de dicho proyecto? 8. ¿Quién fue la persona responsable dentro de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) que se encargó de aprobar el proyecto y la obra de mantenimiento y/o remodelación a la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García? 9. Y por parte de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) ¿quién fue la persona responsable de supervisar que la obra se desarrollara acorde a lo planeado? 10. En la evaluación y aprobación del proyecto de mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García, ¿la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) revisó que se cumplieran con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal? 11. ¿Qué criterios utilizó la Secretaría para auditar las acciones proyectadas para la ejecución de esta obra de mantenimiento y/o remodelación? 12. ¿Cuál fue el presupuesto total asignado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) para este proyecto de mantenimiento y/o remodelación? 13. En la actualidad, ¿la infraestructura correspondiente al mercado municipal de San Pedro Garza García cumple con los estándares mínimos para asegurar la accesibilidad de personas con discapacidad o necesidades especiales? 14. ¿Qué mecanismos ha establecido la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) para prevenir la corrupción durante la ejecución de proyectos y obras de mejora para la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García?..."

II.- Por lo que respecta a la solicitud de información con folio número **191106724000017** se establece otorgar la respuesta siguiente, para ambas solicitudes:

Me permito informarle que una vez revisados los archivos de este Sujeto Obligado se desprende que la información solicitada no obra en poder de esta Entidad, al no existir documentos con las características referidas por el solicitante; toda vez que este Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de





Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia, 20 de septiembre de 2024.

Organismo encargado para dar respuesta a su solicitud de información, sino más bien, aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento el objeto de creación de este Sujeto Obligado, el cual de conformidad con el artículo 5 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, consiste en lo siguiente:

Artículo 5.- El Organismo tendrá por objeto:

(REFORMADA, P.O. 07 DE FEBRERO DE 2009)

I. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable mediante los planes, programas y proyectos en materia tanto de protección, fomento y conservación de los recursos naturales que se establecen de su competencia, como de inspección y vigilancia de los mismos, que al efecto sean concertados con la Federación y los municipios, con el objetivo de salvaguardar el patrimonio de la vida silvestre y los recursos pesqueros de la entidad;

(REFORMADA, P.O. 07 DE FEBRERO DE 2009)

II. Promover la conservación ambiental, a través de la restauración y regeneración de las áreas verdes, parques estatales y zonas recreativas de su competencia;

III. Fortalecer la cultura ecológica en materia de vida silvestre mediante programas de educación ambiental, en coordinación con las entidades correspondientes;

IV. Impulsar el desarrollo y uso de tecnologías para aprovechar, bajo criterios de sustentabilidad, los recursos naturales renovables, mediante políticas de estímulos e incentivos;

V. Mantener, administrar y promover el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas de Nuevo León, en los términos de la legislación aplicable, coadyuvando con las autoridades correspondientes y vigilando el cumplimiento de los ordenamientos legales respectivos, en dichas áreas;

(REFORMADA, P.O. 07 DE FEBRERO DE 2009)

VI. Transparentar la información ambiental con bases de datos que permitan un análisis objetivo de los problemas de la gestión de vida silvestre, y de los recursos pesqueros; y

VII. Instrumentar políticas de preservación, conservación y aprovechamiento sustentable de la flora y la fauna silvestres, a través de la vinculación con los





PARQUES Y
VIDA SILVESTRE
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia, 20 de septiembre de 2024.

niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal y con los diversos sectores de la sociedad.

Así mismo, no omito mencionar la misión de este Organismo, la cual es: *“conservar, proteger y administrar los recursos naturales y su biodiversidad, el patrimonio de la fauna y la flora de Nuevo León, a través de políticas y programas que generen alternativas de ingreso, recreación y conciencia ambiental mediante esquemas de aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, la pesca deportiva recreativa, los parques estatales, la reforestación y del sistema estatal de áreas naturales protegidas, para beneficio de la sociedad, con énfasis en las áreas rurales del Estado, ofreciendo servicios de calidad, con eficiencia y profesionalismo que garanticen la conservación del entorno ambiental para la presente y futuras generaciones”*; misma que puede ser consultada en el portal del Gobierno del Estado de N.L.: <https://www.nl.gob.mx/pvs>

Tomando en consideración lo anterior, dado que este Sujeto Obligado no es la Entidad competente para brindar información respecto al tema de su interés, el Comité de Transparencia procedió a celebrar su Sexta Sesión Extraordinaria el día 20 de los corrientes, mediante la cual se aprobó de manera unánime la notoria incompetencia ante tal petición, de manera que, para una mejor apreciación de lo anterior, dicha Acta la podrá encontrar adjunta al escrito de cuenta como **Anexo I**.

Bajo ese orden de ideas, con el objeto de que el solicitante pueda requerir mayor información respecto al tema que nos ocupa, el citado Comité de Transparencia acordó se comunicará al promovente ante qué autoridad acudir, siendo para el caso de los siguientes puntos: “... 1. *¿Cuándo fue la última vez que se generó y aplicó algún proyecto en relación al mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García?* 2. *¿Cuáles fueron los principales motivos que desencadenaron la planeación y ejecución de la obra de mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura ya mencionada?* 3. *La planeación de aquella obra, ¿tomó en consideración las necesidades de los usuarios de esos espacios en cuanto a estructura?* 4. *De ser así, ¿de qué manera se recabó la información para conocer las necesidades que los usuarios presentaban específicamente en relación a la infraestructura del propio mercado municipal de San Pedro Garza García?* 5. *¿Cuáles fueron todas las modificaciones que consideraba dicho proyecto?* 6. *¿Cuál fue la empresa o contratista adjudicataria del proyecto?* 7. *¿Cuál fue el proceso que se siguió para seleccionar a la empresa o el contratista a cargo de dicho proyecto?* 8. *¿Quién fue la persona responsable dentro de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) que se encargó de aprobar el proyecto y la obra de mantenimiento y/o remodelación a la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García?* 9. *Y por parte de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) ¿quién fue la persona responsable de supervisar que la obra se desarrollara acorde a lo planeado?* 10. *En la evaluación y aprobación del*



pvs.nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx

Av. Alfonso Reyes #1000, Col. Regina, 64290 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 1200 / 8120331213

@ParquesyVidaSilvestreNL



PARQUES Y
VIDA SILVESTRE
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, 20 de septiembre de 2024.

proyecto de mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García, ¿la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) revisó que se cumplieran con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal? 11. ¿Qué criterios utilizó la Secretaría para auditar las acciones proyectadas para la ejecución de esta obra de mantenimiento y/o remodelación? 12. ¿Cuál fue el presupuesto total asignado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) para este proyecto de mantenimiento y/o remodelación? 13. En la actualidad, ¿la infraestructura correspondiente al mercado municipal de San Pedro Garza García cumple con los estándares mínimos para asegurar la accesibilidad de personas con discapacidad o necesidades especiales? 14. ¿Qué mecanismos ha establecido la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (o su secretaría equivalente) para prevenir la corrupción durante la ejecución de proyectos y obras de mejora para la infraestructura del mercado municipal de San Pedro Garza García?..."; la Autoridad competente el Municipio de San Pedro Garza García, proporcionando en este acto su página oficial <https://www.sanpedro.gob.mx/>

III.- Él C. José Alfonso Rodríguez Rodríguez, Director de Operaciones de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, expone a los Miembros Integrantes que la solicitud de mérito se analizó de conformidad con los artículos 2, 3, 4, 154 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, asimismo menciona que atendiendo al principio de auxilio y orientación a los particulares se les recomienda dirigir su solicitud al Municipio de Guadalupe.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Competencia; Este Comité de Transparencia es competente para dar respuesta a la solicitud de información, de conformidad al artículo 57 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, por lo cual este Comité de Transparencia tiene la función de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia resulten.

Por lo expuesto y fundado, este Comité de Transparencia, mediante Acuerdo:

RESUELVE

PRIMERO. - Con fundamento en el artículo 57 fracción II, y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de manera unánime se **APRUEBA**, por lo que respecta a la solicitud de información con folio número **191106724000017**, la declaratoria de notoria incompetencia.



**PARQUES Y
VIDA SILVESTRE**
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia, 20 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. - Remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, a fin de que sea notificado el solicitante en términos del artículo 58 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así por unanimidad de votos, resolvieron los integrantes del Comité de
Transparencia

C. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director de Operaciones de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, O.P.D. y Presidente del Comité de Transparencia

C. OSCAR JUÁREZ RÍOS
Director de Administración y Finanzas de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, O.P.D y Secretario del Comité de Transparencia

C. KARLA LUDVINA RINCÓN MOLINA
Jefa del Departamento Jurídico de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, O.P.D y Vocal del Comité de Transparencia.

C. MARTHA DANIELA HERNÁNDEZ VITELA
Jefa de Trámites y Aprovechamientos de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, O.P.D y Vocal del Comité de Transparencia.

C. KARLA JANETH HERRERA VARGAS
Asistente Jurídico de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, O.P.D y Vocal del Comité de Transparencia.

